

Referencia:	2020/00004410Z
Asunto:	Subvención nominada para gastos de funcionamiento. Proyecto "Hacer comprender mejor que demostrar"

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Expte.: Red de Museos/ Subvención nominada/ 01/2020
Ref.: RBS/lrg

INFORME PROPUESTA

Atendiendo a la Providencia del Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, de fecha 04.03.2020, en el que se ordena la tramitación y gestión íntegra relativa al expediente "Subvención Asociación Raíz del Pueblo: Gastos de Funcionamiento. Proyecto "Hacer comprender mejor que demostrar "consignada en los presupuestos generales para el ejercicio 2020, con cargo a la partida presupuestaria 510 3330B 48901.

Vistos el escrito de esta Corporación con registro de salida 2020003630 de fecha 05.03.2020 de comunicación de inicio de los trámites del expediente de la subvención nominada a la Asociación Cultural Raíz del Pueblo y registro de entrada 2020019807 de fecha 07.07.2020 de solicitud de subvención, aportando el beneficiario la documentación requerida para tal fin.

Vista la Memoria explicativa del Programa "**Hacer comprender mejor que demostrar** ", presentada por la Asociación Cultural Raíz del Pueblo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 LGS, artículo 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio , así como en los artículos 9.2 a) y 11 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones aprobada por el Cabildo de Fuerteventura en sesión plenaria de fecha 30.12.2005 y publicada en el B.O.C. , de fecha 18.02.2005.

Dado que se ha acreditado por parte de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo:

- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- No estar incurso en los apartados 2º y 3º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones.
- La representación con la que actúa
- Memoria explicativa con el presupuesto de gastos

Que existe consignación presupuestaria para llevar a cabo el objeto del Convenio, toda vez que consta documento de retención de crédito con número de referencia 22020003947 de fecha 14.07.2020.

Atendiendo al informe jurídico de fecha 30.07.2020, se ha incorporado al texto del convenio las observaciones planteadas en el mismo.

En el Convenio se especifican los extremos exigidos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, así como los exigidos en la base 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, correspondiendo al Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico

y Difusión del Patrimonio Cultural, la aprobación y suscripción del convenio en virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019, del Decreto de Presidencia de desconcentración nº 3.244/2019, de 8 de julio.

En virtud del artículo 42.2, apartado d), de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dice textualmente: "Quedan exonerados de la constitución de garantía, salvo previsión expresa en contrario en las bases reguladoras: d) Las entidades no lucrativas, así como las federaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social y cooperación internacional".

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

- a) Aprobar la Memoria Explicativa del Programa "Hacer comprender mejor que demostrar"

"MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

El Museo del Grano está destinado a dar a conocer la historia agrícola de la isla. En él se recrea la cultura generada en torno a la obtención de los granos, mediante la visualización de los útiles agrícolas y la explicación de las faenas del campo.

En el interior del Museo se exponen un conjunto de objetos, textos y fotografías. Así el lenguaje de los objetos, el lenguaje visual y el lenguaje verbal se fusionan, para transmitir la forma de vida tradicional de los habitantes de Fuerteventura.

El Museo del Grano está ubicado en la Casa de la Cilla en la Oliva, inmueble titularidad del Cabildo de Fuerteventura, cuya construcción se remonta a 1819. Las cillas son edificaciones en las que se almacenaban las cosechas de la iglesia y el grano recogido, por los agricultores en concepto de diezmos que eran las rentas que el obispado canariense recibía de la isla majorera. Los diezmos se correspondían con el diez por ciento de toda la cosecha recogida, y se pagaban en especie y sin descuento en la misma era o en los linderos de las propiedades. Las cillas estaban especialmente acondicionadas para el almacenamiento de los granos (trigo, cebada y centeno).

La Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural a través de la Red de Centros y Museos para el ejercicio 2020 tiene previsto desarrolla una serie de actuaciones dirigidas a la dinamización del Museo del Grano y dar a conocer el papel relevante en la isla de la agricultura, como un modo de vida de sus habitantes.

En el marco de las acciones a llevar a cabo durante este año está el proyecto presentado por la Asociación Cultural Raíz del Pueblo "Hacer comprender mejor que demostrar" que comprende una serie de actividades dirigidas a dar a conocer los contenidos y finalidad para la cual fue creado dicho museo.

Se trata de una asociación sin fin de lucro que dentro de las actividades recogidas en sus estatutos se recogen entre otras:

- Propiciar la conservación, defensa y divulgación del patrimonio cultural e histórico artístico de Canarias.

- Fomentar el desarrollo de la propia identidad como pueblo, asumiendo todo el legado de nuestras tradiciones y costumbres.

1. DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA

Hacer comprender mejor que demostrar

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Dar a conocer todo lo relacionado con la agricultura tradicional de nuestra isla, la situación de campos, cultivos y las posibilidades socioeconómicas del desarrollo de la agricultura en la actualidad.

2.2 Objetivos Específicos

- *Dotar de contenido al Museo del Grano y amplificar su escenario de actuación a través de la página web www.lacilladelaoliva.org con el fin de promover el conocimiento de nuestra cultura popular entre la sociedad actual de Fuerteventura y las personas que visitan la isla.*
- *Generar actividades que diversifiquen, complementen y potencie la acción principal del Museo del Grano de difusión de la actividad agrícola en Fuerteventura y favorezcan la comprensión de la identidad majorera.*
- *Sensibilizar sobre la importancia de la recuperación y conservación del Patrimonio de la zona rural de La Oliva como producto de desarrollo socio-económico-cultural, seña identitaria del pueblo y puesta en valor del contexto del Museo del Grano.*
- *Crear material pedagógico de consulta relacionado con el Museo del Grano y dirigido al sector infantil y juvenil.*
- *Diagnosticar las oportunidades de las instalaciones museísticas en un contexto rural diseminado como producto destinado al sector turístico y a la población residente.*
- *Estudiar y analizar la harina de cosco y revalorizar su uso como ingrediente en la cocina tradicional majorera.*

2.3. Actuaciones y actividades previstas

- a) *Ampliación de los contenidos del Museo del Grano*
- b) *Difusión y promoción del Museo del Grano*
- c) *Jornadas de Patrimonio*
- d) *Gofio de cosco: análisis y publicación del estado nutricional de la harina tostada de cosco*

- e) Acciones de sensibilización para la recuperación y conservación del Patrimonio de la Oliva, como conjunto de valor etnográfico relacionado con el Museo del Grano
- f) Colaboración en el IV Potaje Científico dedicado a la agroecología

3. COSTE DEL PROGRAMA

CONCEPTO	COSTE
Prestación de servicios profesionales artesanales (elaboración nuevos herramientas Museo del Grano)	1.000,00€
Prestación servicios profesionales diseño gráfico: diseño y maquetación material pedagógico Visita Guiada Museo del Grano	1.500,00€
Prestación servicios profesionales Web <i>lacilladelaoliva.org</i> : actualización, revisión y ampliación de contenidos; respaldo de seguridad; monitoreo 24/7, optimización móvil y tableta; etc.	2.250,00€
Prestación servicios profesionales traducciones español-inglés y lenguaje de signos: textos web <i>lacilladelaoliba.org</i> , definiciones instrumentos y subtítulos y traducción de videos de sensibilización.	1.000,00€
Prestación de servicios profesionales imprenta: publicidad, señalética y códigos QR.	400,00€
Gastos logística jornadas de patrimonio: traslados, estancias, dieta, movilidad, pago servicios académico.	1.800,00€
Prestación de servicios profesionales grabación y edición de video: conferencia y charlas, concierto y archivos de sensibilización	2.600,00€
Gastos caché concierto música: cierre jornadas	800,00€
Servicios profesionales personal técnico de imagen y sonido y alquiler de equipos: conciertos música y V Potaje Científico	720,00€
Servicios Catering y dietas: cierre de Jornadas de Patrimonio y charla presentación resultados gofio de cosco	350,00€
Servicios profesionales laboratorio: análisis tradicional harina tostada de cosco	300,00€
Servicios profesionales jardinería: espacio natural anexo al Museo del Grano	350,00€
Material fungible	400,00€
TOTAL	13.470,00€

4. FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio de 2020, la cantidad global de TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (13.470,00€)."

- b) Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y la Asociación Cultural Raíz de Pueblo para gastos de funcionamiento: Proyecto: "Hacer comprender mejor que demostrar" año 2020, por importe de 13.470,00€, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO PARA GASTOS DE FUNCIONAMINETO: PROYECTO "HACER COMPRENDER MEJOR QUE DEMOSTRAR" EN EL MUSEO DEL GRANO, PARA EL 2020.

En Fuerteventura, a de de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Andrés Briansó Carcamo, Consejero de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015 de 1 de abril, de Cabildos Insulares y al artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.C. nº 143, 27.11.2019) y el Decreto de la Presidencia de desconcentración nº 3244, de 8 de julio de 2019 (BOP nº 85 , de 15 de julio) .

Y DE OTRA, Dña. Concepción Fleitas Perdomo, Presidenta de la Asociación Cultural “Raíz del Pueblo” con el CIF G-35048206, e inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias bajo el nº 11458, (G1/S1/11458-79-F) actuando en nombre y representación de la misma en virtud de las facultades del art. 19 de sus Estatutos.

Las partes firmantes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente acuerdo, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que el Cabildo de Fuerteventura es titular del inmueble La Cilla, que alberga el Museo del Grano ubicado en la carretera general La Oliva-El Cutillo, P.K.0,30, correspondiéndole, conforme a lo establecido en sus competencias la organización, dirección, gestión, mantenimiento y promoción de la Red de Centros y Museos.

Dicho edificio denominado La Cilla, construido en el siglo XIX (1819) como almacén para albergar los diezmos y adquirido por esta Institución para destinarlo a la utilidad pública de “Museo del Grano”, fue inaugurado en diciembre de 1.997 con el objetivo de crear un espacio donde impulsar la función educativa, lúdica y cultural relacionada con su temática, recreando el conocimiento en torno a la obtención del grano mediante visualización de útiles agrícolas y textos explicativos.

II.- El Cabildo de Fuerteventura tiene las competencias en materia de fomento de la cultura que le confiere la Disposición Adicional Primera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias; el artículo 6.2 apartado o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y el artículo 2 del Decreto 152/1994, de 21 de julio , de transferencias de funciones a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico- artístico.

La Asociación Cultural “Raíz del Pueblo” recoge en sus Estatutos que uno de sus fines es “programar y ofrecer actividades abiertas a todos los individuos de la comunidad en donde ejerce su acción, “pudiendo realizar sus actividades “por si misma o por convenios, con entidades públicas o privadas, municipales, insulares, autonómicas, estatales o internacionales” (art.2). Para el cumplimiento de sus fines podrá organizar actividades que propicien “la conservación, defensa y divulgación del patrimonio cultural e histórico artístico de Canarias” (art. 3.11) y que fomenten “el desarrollo de la propia identidad como pueblo, asumiendo todo el legado de nuestras tradiciones y costumbres” (art.3.12).

La misma, está interesada en llevar a cabo, dentro de su programa de actuación para el ejercicio 2020, el desarrollo de unas series de actividades dirigidas dinamizar el museo a través de dar a conocer la historia de la agricultura en la isla y el importante papel que desempeñó la agricultura de la isla de Fuerteventura. Las actividades y actuaciones a llevar a cabo se enmarcan dentro del proyecto “Hacer comprender mejor que demostrar “con un presupuesto de 13.470,00€.

Esta iniciativa conecta con la búsqueda de reformular modelos, formatos, modos de presentación y difusión que tiene prevista la Corporación para atender los intereses de los visitantes y el aumento de los mismos. El Proyecto presentado recoge las siguientes actuaciones y actividades: Ampliación de contenidos del Museo del Grano, Difusión y promoción, Jornadas de Patrimonio, Gofio de cosco : análisis y publicación del estado nutricional de la harina tostada de cosco, Acciones de sensibilización

para la recuperación y conservación del Patrimonio de la Oliva, como conjunto de valor etnográficos relacionado con el Museo del Grano, Colaboración en el V Potaje Científico “La agricultura tradicional en tiempos de pandemia”

III.- El Cabildo considera que los colectivos sociales son parte de nuestro entorno y que su alto grado de participación es una labor imprescindible en la mejora del servicio. La transmisión del conocimiento de todo lo relacionado con la agricultura tradicional de nuestra isla a través de una difusión a través de la metodología y las actividades que figuran en el proyecto presentado por la Asociación Sociocultural Raíz del Pueblo permitirá que este alcance mayor público en general.

Por ello, en aras a colaborar con dicha iniciativa ha recogido dentro de su presupuesto general en materia de Red de Museos la subvención nominada por importe de 13.470,00€ (trece mil cuatrocientos setenta euros), consignados en la aplicación presupuestaria 50 3330B 48901-Subvención Raíz del Pueblo: gastos de funcionamiento. Proyecto “Hacer comprender mejor que demostrar”.

IV.- El artículo 22.2 a) de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y normativa reguladora de estas subvenciones.

A tal efecto, el Cabildo de Fuerteventura y la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, suscriben el presente Convenio, que se sujetará a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1.1 Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es regular la concesión del Cabildo Insular de Fuerteventura de una subvención directa nominada a favor de Asociación Sociocultural Raíz del Pueblo: Gasto de Funcionamiento. Proyecto “Hacer comprender mejor que demostrar”, fomentando de este modo la difusión de la cultural.

Dicha colaboración excluye cualquier desempeño de actividades precisas para la prestación del servicio de explotación o gestión pública que sean competencia del Cabildo Insular.

1.2 Descripción de las actuaciones y actividades

Dar a conocer todo lo relacionado con la agricultura tradicional de nuestra isla, la situación de campos, cultivos y las posibilidades socioeconómicas del desarrollo de la agricultura en la actualidad.

Actuaciones y actividades previstas

- a. Ampliación de los contenidos del Museo del Grano
- b. Difusión y promoción del Museo del Grano
- c. Jornadas de Patrimonio
- d. Gofio de cosco: análisis y publicación del estado nutricional de la harina tostada de cosco
- e. Acciones de sensibilización para la recuperación y conservación del Patrimonio de la Oliva, como conjunto de valor etnográfico relacionado con el Museo del Grano
- f. Colaboración en el IV Potaje Científico dedicado a la agroecología.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.1. Del Cabildo Insular de Fuerteventura

El Cabildo Insular se compromete a aportar a la Asociación Cultural Raíz del Pueblo el importe de TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (13.470,00€) en concepto de subvención directa nominada, consignada en su presupuesto de gasto para el ejercicio 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 50 3330B 48901- "Subvención Raíz del Pueblo: gastos de funcionamiento. Proyecto "Hacer comprender mejor que demostrar", a cargo de la cual se ha obtenido de la Intervención General el correspondiente documento de retención contable por el importe de TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (13.470,00€).

Dicha aportación, que supone el 100% del presupuesto total presentado por la Asociación Cultural para el proyecto, tendrá el carácter de máximo. Si el coste total de la actuación fuera inferior al previsto, la subvención será recalculada al porcentaje establecido (100%), debiendo reflejarse tal circunstancia en la cuenta justificativa. En caso de producirse algún incremento en los costes respecto a la cuantía del presupuesto inicial, la diferencia será asumida en su totalidad por la Asociación.

2.2- De la Asociación Cultural "Raíz del Pueblo"

Con independencia de las obligaciones generales que recoja la Ley Subvenciones y su Reglamento, serán obligaciones del beneficiario las siguientes:

1. Realizar las actuaciones y actividades necesarias para la ejecución del proyecto "Hacer comprender mejor que demostrar", asumiendo toda la responsabilidad civil, mercantil, laboral o cualquier otra derivada de las mismas, quedando el Cabildo exonerado de la misma.
2. El periodo para la realización de las actuaciones y actividades necesarias para la ejecución del proyecto por parte de la beneficiaria se establece del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
3. Aplicar/destinar los fondos recibidos a cumplir el objeto del convenio y justificar la subvención en los plazos y forma establecidos en el Convenio.
4. Asumir el incremento del coste que se produzca sobre el presupuesto presentado.
5. Deberá dar publicidad de que las actuaciones y actividades están financiadas con fondos públicos, incorporados el logotipo del Cabildo, situándolo en lugar destacado y visible en sus eventos, actuaciones y publicaciones.
6. Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
7. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente efectuadas por la Corporación, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención, disponiendo de cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por éste.
8. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
9. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

10. Obtener cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada.
11. Deberá respetar, tanto las condiciones de los inmuebles como el contenido de los espacios museísticos, siguiendo la misma temática tradicional y etnográfica. Cualquier alteración del espacio interior del centro deberá ser comunicada al Cabildo Insular, para proceder, en su caso, a conceder la oportunidad autorización.
12. No hallarse incurso en los supuestos contemplados en el artículo 34.4 y 5 de la LGS.

TERCERA: PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El Cabildo abonará el 100% de la subvención a la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, la cantidad de trece mil cuatrocientos setenta euros (13.470,00€), a la firma del presente Convenio.

CUARTA: GASTOS SUBVENCIONABLES E INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

4.1. Los gastos subvencionables son gastos de funcionamiento derivados de la realización del proyecto "Hacer comprender mejor que demostrar " ocasionados desde el 1 de enero a hasta el 31 diciembre de 2020. Siendo éstos los que a continuación se detallan:

CONCEPTO	COSTE
Prestación de servicios profesionales artesanales (elaboración nuevos herramientas Museo del Grano)	1.000,00€
Prestación servicios profesionales diseño gráfico: diseño y maquetación material pedagógico Visita Guiada Museo del Grano	1.500,00€
Prestación servicios profesionales Web lacilladelaoliba.org: actualización, revisión y ampliación de contenidos; respaldo de seguridad; monitoreo 24/7, optimización móvil y tableta; etc.	2.250,00€
Prestación servicios profesionales traducciones español-inglés y lenguaje de signos: textos web lacilladelaoliba.org, definiciones instrumentos y subtítulos y traducción de vídeos de sensibilización.	1.000,00€
Prestación de servicios profesionales imprenta: publicidad, señalética y códigos QR.	400,00€
Gastos logística jornadas de patrimonio: traslados, estancias, dieta, movilidad, pago servicios académico.	1.800,00€
Prestación de servicios profesionales grabación y edición de video: conferencia y charlas , concierto y archivos de sensibilización	2.600,00€
Gastos caché concierto música: cierre jornadas	800,00€
Servicios profesionales personal técnico de imagen y sonido y alquiler de equipos: conciertos música y V Potaje Científico	720,00€
Servicios Catering y dietas: cierre de Jornadas de Patrimonio y charla presentación resultados gofio de cosco	350,00€
Servicios profesionales laboratorio: análisis tradicional harina tostada de cosco	300,00€
Servicios profesionales jardinería: espacio natural anexo al Museo del Grano	350,00€
Material fungible	400,00€
TOTAL	13.470,00€

4.2. La Asociación Cultural “Raíz del Pueblo”, no podrá convenir con otras Administraciones o Entes públicos o privados, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. El importe de la subvención, ayudas, ingresos o recursos, ya sea por sí sola o en concurrencia con otra u otras, en ningún caso podrá superar el coste de las actuaciones objeto de esta subvención.

QUINTA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

5.1. La Asociación Cultural “Raíz del Pueblo”, deberá presentar antes del **31 de enero de 2021** (mediante registro de entrada en el Cabildo, oficinas de atención al ciudadano, o cualquier otro lugar contemplado en la Ley 39/2015 de 1 de octubre) la cuenta justificativa según modelo anexo VI de la Ordenanza general reguladora de subvenciones del Cabildo, aportando la siguiente documentación:

- Memoria de actuación ejecutada, conforme al proyecto previsto, donde conste descripción completa de los objetivos conseguidos, las actividades y/o acciones realizadas, los eventos llevados a cabo y los pendientes de realizar, así como cualquier otra información de interés que justifique su finalidad, incluyendo documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos de publicidad establecidos en la cláusula segunda del convenio.
- Certificación emitida por el órgano de la Asociación que tenga atribuido el control de la gestión de los fondos en el que se haga constar la aportación del Cabildo ha sido destinada a los fines para los que se acordó, con relación detallada de pagos efectivamente realizados en su ejecución, junto con las facturas justificativas del gasto. Se acompañarán con:
 - Facturas o documentos sustitutivos justificantes del gasto realizado, debidamente cumplimentado, conforme al Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, debiendo acompañarse relación detallada y numerada de los mismos.
 - Los gastos referidos al personal, deberán acreditarse con la aportación de los contratos, recibidos de liquidación de cotizaciones (RCL) y relación nominal de trabajadores (RNT), debidamente sellados por los Organismos correspondientes.

5.2. El Cabildo Insular verificará que la documentación se presenta en plazo y conforme, emitiendo informe sobre el resultado obtenido. El órgano concedente resolverá sobre la procedencia o no de la declaración de la adecuada justificación y cumplimiento de la finalidad previa fiscalización por la intervención de Fondos.

5.3. La no presentación de la documentación o la insuficiencia de la justificación darán lugar al reintegro de la cantidad anticipada y/o pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

6.1. El incumplimiento en cualquiera de las estipulaciones del presente Convenio por parte de Asociación Cultural Raíz del Pueblo, se entenderá como causa suficiente de resolución del Convenio.

6.2. En tal caso, se procederá al reintegro de las cantidades íntegras percibidas, más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Fuerteventura.

SEPTIMA: VIGENCIA Y CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO

7.1. El presente convenio entrará en vigor al día siguiente al de su firma, si bien producirá efectos económicos desde la fecha a la que se contraigan los gastos durante el presente ejercicio económico 2020 y extenderá su vigencia hasta el 31 de enero de 2021, fecha en la que las obligaciones derivadas de este convenio deben estar plenamente justificadas.

7.2. Son causa de extinción del Convenio el mutuo acuerdo, el incumplimiento de cualquier cláusula del presente Convenio parte de la Asociación Sociocultural Raíz del Pueblo la imposibilidad de ejecutar las actuaciones contempladas en el mismo, o la renuncia de cualquiera de las partes.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser modificado por mutua acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente Convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación mediante Adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

NOVENA: NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO.

9.1. Este convenio tiene naturaleza administrativa, dirigiéndose en su interpretación y desarrollo, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo. En particular el marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- La Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Excmo. Cabildo de Fuerteventura el 31 de diciembre de 2004.
- La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local

9.2 Las cuestiones litigiosas, que se susciten en relación a la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Conforme ambas partes con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio lo firma en señal de conformidad, en duplicado ejemplar y a su solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
CULTURAL “RAÍZ DEL PUEBLO”**

**CONSEJERO INSULAR DE CULTURA,
PATRIMONIO HISTÓRICO Y DIFUSIÓN
PATRIMONIO CULTURAL.**

Fdo. Concepción Freitas Perdomo

Fdo. Andrés Briansó Carcamo”

- c) Autorizar al Sr. Consejero Insular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural del Cabildo de Fuerteventura para la firma del presente convenio.
- d) Autorizar y Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 510.3330B.48901. Subvención Raíz del Pueblo: gastos de funcionamiento. Proyecto “Hacer comprender mejor

que demostrar”, por un importe total de 13.470,00€, a favor del tercero Asociación Cultural Raíz del Pueblo con CIF G-35048206.

e) Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Cultural Raíz del Pueblo.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,